



RAD. 080014189006-2022-00717-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE NIT: 901.089.324-2

DEMANDADO: MELISSA DEL CARMEN GUERRA BARRAZA C.C: N° 1.129.572.418 Y OSIRIS DE LOURDES BARRAZA DE GUERRA C.C: N° 22.383.916

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso siendo que se encuentra cumplida la etapa de notificación. Sírvase proveer. Barranquilla. Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EILEEN VASQUEZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA. Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, procede el juzgado a resolver el proceso Ejecutivo instaurado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE** con **NIT: N°. 901.089.324-2** actuando a través de apoderado judicial contra **MELISSA DEL CARMEN GUERRA BARRAZA** con **C.C: N°. 1.129.572.418** y **OSIRIS DE LOURDES BARRAZA DE GUERRA** con **C.C: N°. 22.383.916**.

Observa el despacho que, por auto de fecha 12 de enero de 2023 se libró orden de pago, por la vía ejecutiva a cargo de **MELISSA DEL CARMEN GUERRA BARRAZA** con **C.C: N°. 1.129.572.418** Y **OSIRIS DE LOURDES BARRAZA DE GUERRA** con **C.C: N°. 22.383.916** la suma consistente en SEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS moneda legal vigente (\$6.060.000,00) por concepto de capital exigible desde el día 23 de noviembre del 2022.

Por concepto de intereses corrientes estipulados en UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS moneda legal vigente (\$1.638.922) desde el 13 de agosto de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022, más los intereses moratorios que se causen a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta que efectivamente se realice su pago total.

JGB

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 080014189006-2022-00717-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE NIT: 901.089.324-2

DEMANDADO: MELISSA DEL CARMEN GUERRA BARRAZA C.C: N° 1.129.572.418 Y OSIRIS DE LOURDES BARRAZA DE GUERRA C.C: N° 22.383.916

Una vez revisado el expediente, se pudo constatar que efectivamente el demandado **MELISSA DEL CARMEN GUERRA BARRAZA** con **C.C: N°. 1.129.572.418** fue notificado de manera personal a la dirección electrónica melo3029@hotmail.com de acuerdo a lo descrito en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso, siendo que antecede información y juramento de la procedencia de la dirección electrónica aportada por el apoderado de a parte demandante. (Ver captura de pantalla).

Resumen del mensaje		
Id Mensaje	577052	
Emisor	karenher3127@hotmail.com	
Destinatario	melo3029@hotmail.com - MELISSA DEL CARMEN GUERRA BARRAZA	
Asunto	NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 2020 Y LEY 2213 DE 2022	
Fecha Envío	2023-02-23 10:15	
Estado Actual	Lectura del mensaje	

Trazabilidad de notificación electrónica		
Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /02/23 10:17:40	Tiempo de firmado: Feb 23 15:17:40 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /02/23 10:17:41	Feb 23 10:17:41 cl-t205-282cl postfix/smtp[17753]: 264FC12486CF: to=<melo3029@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.C [104.47.55.161]:25, delay=0.99, delays=0.14/0.19/0.66, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <f2bb4a054595f60af4e925c26e5f72936349694aad73f9cc2ea05f2cfd9f13:entrega.co> [InternalId=136549895254911, Hostname=CH2PR14MB4086namprd14.prod.outlook.com] 50787 bytes in 0.146, 337.603 KB/sec Queue: mail for delivery -> 250 2.1.5)
El destinatario abrió la notificación	2023 /02/23 10:35:55	Dirección IP: 191.95.18.12 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 9; JKM-LX3 Build /HUAWEIJKM-L03; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Versior Chrome/110.0.5481.65 Mobile Safari/537.36
Lectura del mensaje	2023 /02/23 10:36:40	Dirección IP: 191.95.18.12 Colombia - Magdalena - Cienaga Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Android 9; Mobile; rv:109.0) Gecko/110.0 Firefox/110.0

JGB

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 080014189006-2022-00717-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE NIT: 901.089.324-2

DEMANDADO: MELISSA DEL CARMEN GUERRA BARRAZA C.C: N° 1.129.572.418 Y OSIRIS DE LOURDES BARRAZA DE GUERRA C.C: N° 22.383.916

@-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	577052
Emisor	karenher3127@hotmail.com
Destinatario	melo3029@hotmail.com - MELISSA DEL CARMEN GUERRA BARRAZA
Asunto	NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 2020 Y LEY 2213 DE 2022
Fecha Envío	2023-02-23 10:15
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /02/23 10:17:40	Tiempo de firmado: Feb 23 15:17:40 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /02/23 10:17:41	Feb 23 10:17:41 cl-t205-282cl postfix/smtp[17753]: 264FC12486CF: to=<melo3029@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.C [104.47.55.161]:25, delay=0.99, delays=0.14/0.0.19/0.66, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <f2bb4a054595f60af4e925c26e5f72936349694aad73f9cc2ea05f2cfd9f13:entrega.co> [InternalId=136549895254911, Hostname=CH2PR14MB4086namprd14.prod.outlook.com] 50787 bytes in 0.146, 337.603 KB/sec Queue mail for delivery -> 250 2.1.5)
El destinatario abrió la notificación	2023 /02/23 10:35:55	Dirección IP: 191.95.18.12 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 9; JKM-LX3 Build /HUAWEIFKM-L03; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Versior Chrome/110.0.5481.65 Mobile Safari/537.36
Lectura del mensaje	2023 /02/23 10:36:40	Dirección IP: 191.95.18.12 Colombia - Magdalena - Ciénaga Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Android 9; Mobile; rv:109.0) Gecko/110.0 Firefox/110.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queue mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo

Al señor **OSIRIS DE LOURDES BARRAZA DE GUERRA** con **C.C: N°. 22.383.916** se le notifico de manera personal a la dirección electrónica osirisbarraza22@hotmail.com acorde a lo dispuesto por la norma, siendo que antecede información y juramento de la

JGB

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 080014189006-2022-00717-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE NIT: 901.089.324-2

DEMANDADO: MELISSA DEL CARMEN GUERRA BARRAZA C.C: N° 1.129.572.418 Y OSIRIS DE LOURDES BARRAZA DE GUERRA C.C: N° 22.383.916

procedencia de la dirección electrónica aportada por el apoderado de la parte demandante. (Ver captura de pantalla)

e-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	577084
Emisor	karenher3127@hotmail.com
Destinatario	osirisbarraza22@hotmail.com - OSIRIS DE LOURDES BARRAZA DE GUERRA
Asunto	NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 2020 Y LEY 2213 DE 2022
Fecha Envío	2023-02-23 10:29
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /02/23 10:31:04	Tiempo de firmado: Feb 23 15:31:04 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /02/23 10:31:06	Feb 23 10:31:06 cl-t205-282cl postfix/smtp[17753]: 7189E12487DB: to=<osirisbarraza22@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outl [104.47.56.161]:25, delay=1.6, delays=0.11/0/0.53/0.97, dsn=2.6.0, status (250 2.6.0 <05383b9a4bbba677551b8d7b07c128a8e9ef9291b24efd81d6d76671406; entrega-co> [InternalId=67839008466740, Hostname=BN0PR13MB5230.namprd13.prod.outlook.com] 50797 bytes in 0.287, 172.835 KB/sec Queue for delivery -> 250 2.1.5)
El destinatario abrió la notificación	2023 /02/23 10:44:38	Dirección IP: 190.130.84.40 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 13; SM-A515F Build/TP1/220624.014; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 C/ /110.0.5481.65 Mobile Safari/537.36
Lectura del mensaje	2023 /02/23 10:45:15	Dirección IP: 190.130.84.40 Colombia - Antioquia - Medellín Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 13; SM-A515F) AppleWet 36 (KHTML, like Gecko) Chrome/110.0.0.0 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presume que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recibe el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queue mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo

JGB

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 080014189006-2022-00717-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE NIT: 901.089.324-2

DEMANDADO: MELISSA DEL CARMEN GUERRA BARRAZA C.C: N° 1.129.572.418 Y OSIRIS DE LOURDES BARRAZA DE GUERRA C.C: N° 22.383.916

Hace constar lo anterior la notificación realizada y certificada por la empresa **SERVIENTREGA S.A** a través de la herramienta de correo certificado **E-ENTREGA**, por lo que se entiende que tiene conocimiento del presente proceso, su naturaleza y la fecha de expedición del auto que libra mandamiento de pago.

En ese orden de ideas, se advierten completos los requisitos para establecer constitución y desarrollo de la relación jurídica procesal, además la parte demandante allega con la demanda título ejecutivo para el recaudo de la obligación, letra de cambio que reúne las exigencias del Código General del Proceso en su artículo 422. Por lo cual, encontrándose reunidos los presupuestos establecidos en el aserto normativo antes citado, se procederá a seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago.

Aunado a lo anterior, no se avizoran causales de nulidad que vicien lo actuado, no se encuentran oposiciones, incidentes, ni uso del derecho a la defensa. Por lo tanto, corresponde al Juzgado seguir adelante la ejecución para el cumplimiento del pago, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al encartado.

De igual manera en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1º del artículo 365 del Código General Del proceso se procederá a fijar las agencias en derecho, teniendo en cuenta la calidad de la gestión y la duración del proceso, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PSAA 16-10554 de agosto de 2016.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la presente ejecución contra **MELISSA DEL CARMEN GUERRA BARRAZA** con C.C: N°. 1.129.572.418 y **OSIRIS DE LOURDES BARRAZA DE GUERRA** con C.C: N°. 22.383.916 tal como se ordenó en el auto de Mandamiento de Pago de fecha 12 de enero de 2023.

JGB

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

RAD. 080014189006-2022-00717-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE NIT: 901.089.324-2

DEMANDADO: MELISSA DEL CARMEN GUERRA BARRAZA C.C: N° 1.129.572.418 Y OSIRIS DE LOURDES BARRAZA DE GUERRA C.C: N° 22.383.916

SEGUNDO: Ordenar presentar la liquidación del crédito (capital e intereses). De conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada. Tásense por secretaría.

CUARTO: Fíjense como agencias en derecho a favor de la parte demandante, y en contra de la parte demandada, la suma equivalente al 7% del valor de la ejecución según Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 05 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y el Art. 366 del C.G.P., Inclúyanse las agencias tasadas en la liquidación de costas respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Localidad Suroccidente

Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en estado No.____

En la secretaría del juzgado a las 7:30
a.m.

Barranquilla,
La Secretaría:

EILEEN VASQUEZ PEREZ

JGB

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co